

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 31811

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de las unidades navales de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón y personal militar, con la finalidad de realizar una visita al puerto del Callao, del 10 al 14 de julio de 2023, durante el crucero de entrenamiento, para lo cual tienen previsto ingresar al dominio marítimo el 5 de julio y salir de aguas territoriales el 19 de julio de 2023, a fin de prever la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas; en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de julio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 de julio de 2023.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe

ANEXO

CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESAN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

UNIDAD NAVAL KASHIMA DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – Visita de Amistad.
LUGAR	Puerto del Callao.
PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL CALLAO	Desde el 10 hasta el 14 de julio de 2023.
PERMANENCIA EN AGUAS TERRITORIALES	Desde el 5 hasta el 19 de julio de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
SEÑAL DE LLAMADA INTERNACIONAL	JSUK.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CANTIDAD DE PERSONAL	Oficiales: treinta. Alféreses en entrenamiento: cien. Tripulación: ciento sesenta.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de entrenamiento.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	KASHIMA (TV 3508).
DESPLAZAMIENTO	4,050 toneladas.
ESLORA	143 metros.
MANGA	18 metros.
CALADO	7 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	• Cañón Naval 76 mm x 1. • Tubo lanzatorpedos triple x 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	• Radar antiaéreo OPS-14. • Radar de superficie OPS-18. • Radar de navegación marítima OPS-20.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	-----
EMBARCACIONES	Botes X 3.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	• Inmarsat (1626.0-166.0 MHZ, 4 W). • Comunicación satelital (7945.0 MHZ, 100 W).

UNIDAD NAVAL HATAKAZE DE LA FUERZA MARÍTIMA DE AUTODEFENSA DEL JAPÓN	
OBJETIVO	Crucero de entrenamiento – Visita de Amistad.
LUGAR	Puerto del Callao.
PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL CALLAO	Desde el 10 hasta el 14 de julio de 2023.
PERMANENCIA EN AGUAS TERRITORIALES	Desde el 5 hasta el 19 de julio de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Japón.
SEÑAL DE LLAMADA INTERNACIONAL	JSOZ.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CANTIDAD DE PERSONAL	Oficiales: veinte. Alféreses en entrenamiento: setenta. Tripulación: ciento setenta.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de entrenamiento/escolta.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	HATAKAZE (TV 3520).
DESPLAZAMIENTO	4,600 toneladas.
ESLORA	150 metros.
MANGA	16.4 metros.
CALADO	7.5 metros.

TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cañón de 5 pulgadas x 2, CIWS (20mm.) x2. Sistema SSM x 2, Sistema SAM x 1, Sistema ASROC x 1, tubo lanzatorpedos triple x 2.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	• Radar antiaéreo OPS-14. • Radar de superficie OPS-18. • Radar de navegación marítima OPS-20.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	-----
EMBARCACIONES	Botes X 2.
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	• Inmarsat (1626.0-166.0 MHZ, 4 W). • Comunicación satelital (7945.0 MHZ, 100 W).

2192853-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Designan Asesora de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000062-2023-IRTP-PE

Lima, 3 de julio del 2023

VISTOS: El Memorando N° D000095-2023-IRTP-GG y el Proveído N° D001764-2023-IRTP-GG de la Gerencia General; el Informe N° D0000874-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000159-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante el Informe N° D0000874-2023-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal informa que, de la verificación efectuada a la hoja de vida de la señorita MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA, cumple con la totalidad de requisitos mínimos del perfil de puesto de Asesor (a) y no presenta impedimentos para su contratación siendo viable su designación, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el puesto de Asesor de la Gerencia General del IRTP el cual se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), puesto determinado como servidor civil de confianza, habilitado y vacante;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contrataciones de Administrativo de Servicios – CAS y otorga derechos laborales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio